

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

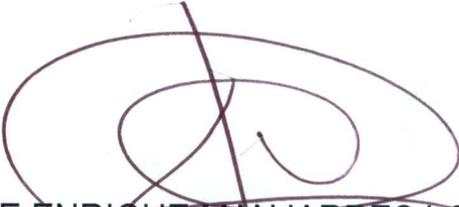
Chaparral (Tol.), catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Verbal (E.U.M.H.C.P y SOC.PAT.) de Jazbleidy Méndez Marin contra Oscar Leonardo Osorio Molina. Rad. No. 73168 31 84 001 2023 00127 00.

Con los documentos aportados por el apoderado de la demandante, mediante el escrito anterior, enviado desde su correo electrónico al institucional de éste despacho, el 09/08/2023 a las 17:40 horas, se tiene por surtida en debida forma la notificación personal del auto admisorio de la demanda aqui proferido en contra del demandado Oscar Leonardo Osorio Molina. En consecuencia y con base en tales documentos, por la secretaria controlese los términos de notificación del auto admisorio de la demanda y traslado al demandado citado.

Lo aquí decidido, comuníquesele a la parte interesada.

Cumplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez